

# Resolución H. Consejo Directivo

•		•				
ſ	N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

Referencia: EX-2024-00432370-UNC-ME#FP

### VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura Psicología y Derechos Humanos, aprobado por RHCD 284/2019 y RHCS-2020-18-E-UNC-REC, tramitado en EX-2021-00581721-UNC-VDE#FP; y

#### CONSIDERANDO:

Que las profesoras y el profesor inscriptas/o fueron notificadas/o que la sustanciación del concurso se llevará a cabo el día 28/06/2024.

Que por expediente EX-2024-00432370-UNC-ME#FP las docentes Mariel Carolina Castagno y Andrea Maricel Costa, inscriptas en el concurso de referencia, solicitan se arbitren los medios para dejar registro videográfico oficial de la prueba de oposición (clase y entrevista), a fin de resguardar la transparencia y objetividad del procedimiento y poder, asegurar el contralor y fiscalización de la evaluación que lleve adelante el Tribunal de Concurso.

Que traen como antecedente la RHCD-2023-96-UNC-DEC#FP, que, basándose en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, DDAJ-2023-71862-E-UNC-DGAJ#SG, reza "nada obsta a la posibilidad que las clases sean video grabadas teniendo resguardo que ninguno de los postulantes pueda acceder a ello mientras otro esté desarrollando tal prueba, las que solo estarán disponibles una vez concluidas todas las instancias del concurso".

Que en ese mismo Dictamen se recomienda que "podrá el HCD dictar resolución autorizando la video grabación de las clases de oposición teniendo presente que no pueden accederse por parte de los postulantes hasta luego de finalizado el concurso y notificados a todos los aspirantes".

Que las postulantes consideran que su solicitud también está basada en el principio de transparencia que inspira el procedimiento concursal y del derecho constitucional de igualdad garantizado en el art. 16 de la C.N., derecho de enseñanza, acceso a los cargos públicos sin más requisitos que la idoneidad.

Que analizado el pedido de videograbación y los fundamentos esgrimidos, se considera adecuado hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la grabación de la instancia de prueba de oposición (clase y entrevista) a través de registro videográfico oficial del concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura Psicología y Derechos Humanos, aprobado por RHCD 284/2019 y RHCS-2020-18-E-UNC-REC, teniendo resguardo de que ninguno de los postulantes pueda acceder a ello mientras otro esté desarrollando estas pruebas, las que solo estarán disponibles una vez concluidas todas las instancias del concurso.

ARTÍCULO 2°: Indicar a Secretaría Académica que no puede accederse por parte de los postulantes a la videograbación de las clases de oposición hasta luego de finalizado el concurso y notificados a todos los aspirantes.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.